

Foll  
371.

2

10476



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

---

CIRCULARES CONJUNTAS  
DE LAS  
INSPECCIONES TECNICAS GENERALES

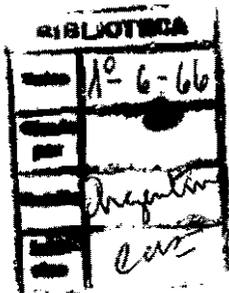
---

Ej: 1

06979

BUENOS AIRES

1966



|     |             |
|-----|-------------|
| LEV | 010476      |
| SIG | 2611<br>371 |
| ISS | 2           |

**CIRCULARES CONJUNTAS  
DE LAS INSPECCIONES TECNICAS GENERALES**

- Su significado y finalidad, por la Presidenta del Consejo, Profesora LUZ VIEIRA MENDEZ
- Circular Nº 1, 1964
- Circulares Nros. 2, 3 y 4, 1965.

# LAS CIRCULARES TECNICAS CONJUNTAS

## Su significado y finalidad

### Un programa de gobierno escolar

*Desde el comienzo de su gestión al frente del gobierno de la educación primaria nacional —diciembre de 1963, enero de 1964—. los miembros del Cuerpo escucharon no pocas veces esta pregunta: —“¿Cuándo se cambian los programas de estudio?” Parecía claro que detrás de ésta o de otras preguntas similares, prevalecía la idea de que toda administración escolar nueva había comenzado, o debía comenzar, por reformar los planes y los programas de estudio. En todos los casos, o en casi todos, las preguntas recibieron una respuesta que cabe consignar aquí en lo esencial: —“Los planes y los programas de estudio no son obligadamente un punto de partida. Otras cuestiones pueden reclamar prioridad y así ha sucedido. Incluso, para que la reforma de los planes de estudio —que sin duda es esperada con razón— se dé sobre terreno abonado, ha sido preciso plantear y resolver cuestiones que son previas”.* ...

*En efecto, entre 1964 y 1965, el Consejo Nacional de Educación dio carácter preferencial, en el tiempo y oportunidad de realización, a una serie de instancias que estimaba indispensables. Todas ellas son piezas o partes de una concepción pedagógica y de una política de educación en plena realización. Su objetivo final: mejorar la estructura y dinamizar el funcionamiento del sistema educativo en su conjunto para obtener de él un rendimiento superior al que hoy se tiene desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. Desde el primer momento se ha esforzado por adoptar un enfoque orgánico que vinculase todo intento de reforma con las raíces democráticas de la educación primaria argentina y se relacionase activamente con los otros niveles y ramas educativas, y también con los sectores que actúan sobre el desarrollo social y económico del país.*

### Los objetivos específicos de la acción

*1. — Hacer efectiva la obligatoriedad escolar y la apertura de oportunidades para todos los niños de 6 a 14 años de edad (este último año, inclusive).*

*2. — Acelerar la elevación de los niveles reales de escolaridad mediante la cooperación activa con un programa de educación extraescolar para jóvenes mayores de 14 años de edad y para adultos que no hubiesen asistido o no hubiesen completado la educación primaria.*

*3. — Profundizar en las causas de ausentismo, de asistencia irregular a la escuela y de repetición de grados, como factores de distorsión del sistema educativo y fuentes de analfabetismo.*

*4. — Ponderar en sus valores propios los componentes humanos de la relación educativa: docentes-niños-comunidad familiar y social, para resolver los problemas específicos que los afectan, pero estimar también*

*el significado de su interdependencia para el logro de una formación humana integral.*

5. — *Valorar en su exacta significación al recinto escolar, su dotación y equipamiento como centro de la actividad pedagógica y comunitaria y —cuando lo requieran las circunstancias— con la vivienda digna para el maestro.*

6. — *Obtener una racionalización de todos los servicios administrativos y una especialización de las funciones técnico-pedagógicas en los niveles más altos de la organización, dirección y supervisión de las escuelas.*

7. — *Promover el concepto de planificación orgánica de la educación dentro de la órbita propia del nivel primario y en jurisdicción nacional, y estimular su conexión y relación armónica con las jurisdicciones provinciales, municipales y privadas del mismo nivel, y con los niveles sucesivos de la educación.*

#### **Medios y recursos**

*Sería imposible enumerar las medidas ya adoptadas por el Consejo y las que están en estudio para alcanzar los objetivos que se han mencionado. Anotamos las de mayor envergadura por su incidencia técnica, algunas; otras, por el esfuerzo económico que han representado. Así la organización e institucionalización de la Unidad de Planeamiento Educativo y de la Dirección Técnica General de Asistencia al Escolar; la creación de comedores escolares; la licitación y distribución de equipos de ropa para los niños más necesitados y de útiles escolares; la elaboración y puesta en marcha de un plan de construcciones escolares, que incluye la adquisición de terrenos y locales, la reparación y ampliación, y la edificación nueva; la renovación de convenios con las autoridades provinciales y su firma, por vez primera, con autoridades municipales, para la edificación escolar; la incrementación del año lectivo y el enriquecimiento de la acción social y cultural de la escuela mediante las actividades coprogramáticas y periescolares; la renovación de la preparación docente y de funcionarios de todas las jerarquías a través de conferencias, cursos regulares de perfeccionamiento y reuniones; la reaparición del Monitor de la Educación Común y la distribución de libros, de radios, de bibliotecas mínimas para las escuelas de personal único; la renovación técnica de las funciones inspectivas con la incorporación de los concursos de oposición, los cursos de perfeccionamiento y la reestructuración de las sedes para los inspectores de zona; la participación en el Programa de Alfabetización y Educación de Adultos y en numerosas iniciativas que involucran un impulso general a la educación del país.*

*El Consejo ha mantenido permanentemente informada a la opinión pública acerca de sus trabajos y ha exaltado ante ella la labor de los docentes y la misión cultural y social de la escuela primaria común.*

*Las Circulares Técnicas Conjuntas constituyen uno de los cauces de comunicación e intercambio entre los miembros de la familia docente. A continuación se procura ampliar el sentido de las mismas y las razones por las cuales consideramos que se han de acortar las distancias que todavía separan, y a veces obstaculizan, la comunicación directa y franca entre quienes componen el H. Consejo Nacional de Educación, los fun-*

cionarios de la sede y los maestros que los representan a todo lo largo y lo ancho del país.

Las Circulares Técnicas Conjuntas: qué significan; cuáles son sus finalidades

Los lineamientos de la política educativa del Consejo Nacional de Educación debían llegar al personal docente. Era tradicional que se hiciera mediante circulares emanadas de cada Inspección Técnica General, lo que les restaba unidad de contenido y de forma, y regularidad en cuanto a su difusión. La necesidad de un cambio de procedimiento en la orientación e información de los niveles inspectivos y de enseñanza no surgió de una imposición o medida adoptada expresamente por el Cuerpo. Resultó de las reuniones técnicas mantenidas con regularidad entre el Cuerpo, o su Presidencia, y los señores Inspectores Técnicos Generales. Derivó de una serie de cuestiones que era indispensable precisar con un enfoque común y que era conveniente transmitir de la misma manera al personal técnico. Este, a su vez, se reuniría en sus respectivas jurisdicciones con el personal directivo y docente para explicar y comentar las circulares y también para retransmitir a sus superiores jerárquicos las sugerencias resultantes de la tarea supervisora de orientación. Y, precisamente, es la experiencia obtenida de las primeras Circulares Conjuntas, la que ha indicado la conveniencia de que éstas lleguen a las inspecciones, pero también a las direcciones de las escuelas. Para ello se ha resuelto reunir las Circulares de 1964 y 1965 y editarlas en un folleto que, en número suficiente, podrá ser leído y aplicado, con mejor conocimiento y mayor tiempo de reflexión, durante el próximo año lectivo. A fin de darles unidad de presentación se han introducido algunos cambios en los títulos y en la distribución de los contextos.

En cuanto al alcance de las Circulares Conjuntas, hemos de aclarar que éstas no sustituyen la guía y consejo de los Inspectores a Directores y maestros, y de los Directores a los miembros de la escuela que dirigen. Constituyen un conjunto de temas que interesa a las autoridades educativas exponer ante el magisterio, examinar y aplicar con su participación en el propósito central y muchas veces reiterado en las circulares mismas de lograr un mayor aprovechamiento de los servicios escolares existentes, de superar los factores que los limitan y de mejorarlos continuamente. Analizando cuidadosamente las Circulares se observará que ellas insisten en cierto número de cuestiones centrales y que, a medida que se ha progresado en el conocimiento de esas cuestiones, se precisan al mismo tiempo las ideas y se amplían los modos de cristalizarlas en actos educativos. Aparte de los objetivos ya apuntados, existe una postura o actitud que es la de ahondar en los problemas que afectan a la escuela, con criterio científico. Lo que de ningún modo equivale a encasillarse en una teoría rígida sino que, por el contrario, incita a mantener despierto el espíritu y la reflexión para aprehender e interpretar los fenómenos propios de la educación y de todas aquellas circunstancias que en una sociedad dinámica operan sobre los mismos. Cada maestro, cada director, cada supervisor, debe estar preparado para capitalizar en favor de la educación las múltiples conquistas técnicas y el mejor conocimiento que hoy se tiene de la conducta humana. Pero también deben estar atentos a otros tantos factores adversos, susceptibles de perjudicar el limpio proceso de la conducción y de la formación infantil.

La complejidad del acontecer histórico-social, de que participa con caracteres propios el proceso educativo, exige, por lo demás, ampliar el campo de mira y considerar que las escuelas no constituyen una entidad que pueda modificar sustancialmente y por sí misma una situación social o cultural deficitaria. Cuanto más coordinadas estén a una perspectiva de conjunto, a la suerte del sistema democrático de vida, al pleno ejercicio de los derechos humanos, a la integridad de las instituciones, y, particularmente, en su órbita, a la suerte y progreso del sistema escolar en general, mejor podrán cumplir lo que en su radio de acción les corresponde. De aquí las ventajas que se atribuyen en la actualidad al planeamiento integral de la educación que posibilita el diagnóstico de situaciones reales y prevé los procesos de cambio dentro del amplio marco de los distintos niveles educativos, que profundiza sobre los fenómenos del presente pero dentro de una proyectiva que se anticipa al futuro. Se evitan así las improvisaciones y se actúa dentro de un cauce que da a las acciones orden, secuencia racional y unidad de sentido.

Si se ha dicho, pues, que cada dependencia, cada servicio, cada escuela, debe sentirse vinculada y comprometida con la evolución del sistema escolar como un todo, debe entenderse que tiene peculiar significado la manera en que cada sector planifique su labor, lleve a la práctica sus planes y los evalúe. El esquema de Plan Anual de labor para cada escuela, presentado en la Circular Conjunta N<sup>o</sup> 3, queda en cierto modo ampliado y abierto a la vinculación con el plan de otras escuelas de la zona, según las orientaciones de la Circular N<sup>o</sup> 4. Existe el propósito de ofrecer nuevas directivas técnicas en 1966. Para ser más explícitos, entendemos que una vez en marcha las medidas prioritarias ya adoptadas, corresponde entrar de lleno a dilucidar y a afrontar los aspectos cualitativos y esencialmente técnico-pedagógicos que reclama la educación primaria nacional: reexamen de sus objetivos dentro de una sociedad dinámica en pleno desarrollo; análisis de la estructura interna de los niveles elementales y superiores de una educación primaria de 7 años de duración; ~~el contenido y dinámica de los planes y programas de estudio, los~~ para asegurar la continuidad y unidad del proceso completo de formación; ~~el contenido y dinámica de los planes y programas de estudio, los~~ contenidos comunes y los contenidos diversificados conforme con las necesidades y las características socio-económicas y culturales de las distintas regiones del país; preparación del magisterio y de la supervisión para la renovación educativa, etc. La correcta utilización de estos instrumentos de organización y de promoción educativas que son las Circulares Técnicas Conjuntas, las opiniones que susciten en inspectores, directores y maestros, y los resultados que de ellas se obtengan han de constituir el mejor estímulo para las Inspecciones Técnicas Generales. La comunicación tan necesaria entre el Consejo Nacional de Educación y quienes realizan la acción docente se verá incrementada y, sin duda, contribuirá al mejor entendimiento y comprensión del papel que a todos y a cada uno les corresponde en la búsqueda de una escuela primaria renovada y dinámica.

LUZ VIEIRA MENDEZ  
Presidenta

Enero de 1966.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1964

*CIRCULAR CONJUNTA Nº 1*

*Y Resolución de Carácter General Nº 4/64*

Al personal técnico-docente:

Ante la proximidad de la apertura del curso escolar 1964, nos dirigimos al personal técnico-docente para recordar y actualizar disposiciones relacionadas con la primera etapa de la labor y para ofrecer, al mismo tiempo, algunas aclaraciones y recomendaciones. Con esto inauguramos nuestro propósito de trazar, en sucesivos contactos, los lineamientos que encaucen y faciliten mutuos esfuerzos, aspiraciones y responsabilidades en aspectos normativos de carácter general.

*Sobre organización escolar*

Se sugiere la conveniencia de que se adopten las medidas oportunas y eficaces para lograr que el beneficio de la educación común —con el carácter igualitario que le es inherente— alcance al mayor número posible de niños en condiciones de recibirlo. Para ello, la inscripción y formación de los grados y secciones deberá hacerse con criterio orgánico, asegurándose el máximo aprovechamiento de la capacidad de las aulas sobre las siguientes normas básicas:

- a) Sin perjuicio de las variantes que imponen las particulares condiciones de cada escuela, derivadas de su ubicación, de las características y estado del local en que funciona, la formación de las secciones de grado se ajustará estrictamente a las disposiciones reglamentarias que determinan su número mínimo de alumnos. El grado que no tenga ese mínimo deberá funcionar juntamente con el inmediato inferior o superior.
- b) No podrán formarse ni mantenerse secciones de grado paralelas, cuando la suma de sus alumnos resulte inferior a la cantidad fijada para el desdoblamiento.
- c) La norma anterior se aplicará a dos o más escuelas cercanas, siempre, por supuesto, que la distancia de los hogares y demás factores permitan el desplazamiento de los alumnos para su concentración. La distancia se apreciará en relación con la edad y sexo de los niños, con las características del medio ambiente, con las facilidades de acceso y de transporte, etc.

Esta inscripción coordinada entre varias escuelas será dirigida por los señores Inspectores personalmente. Donde ello no sea posible, la harán en forma que indique la Inspección Seccional o de Distrito. Cuando el núcleo escolar a que nos referimos esté servido también por escuelas del orden provincial o

municipal, se establecerá dicha coordinación con las autoridades correspondientes.

- ch) En las escuelas de niñas y escuelas de varones, sobre todo cuando funcionan en el mismo local, las secciones de grados se integrarán hasta completar el número reglamentario con alumnos de un sexo o de ambos indistintamente, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1420 en su Art. 10º y la Ley 4874 en su Art. 1º.
- d) Cuando la inscripción lo permita, se formarán las secciones paralelas atendiendo a la edad cronológica de los alumnos y, en las escuelas mixtas, con grupos más o menos equivalentes de cada sexo. Donde existan recursos científico-pedagógicos para conciliar con el factor edad otros de madurez psico-social para la formación de los grupos, se considerarán también dichos factores.
- e) Cuando una escuela, por incapacidad de sus aulas o por falta de personal, no pueda recibir a la totalidad de los niños que existen en su radio, anotará a los alumnos excedentes en un registro especial y comunicará su número de inmediato a la Inspección proponiendo las soluciones del caso.
- f) Deberán agotarse todos los medios conducentes a la eliminación del turno intermedio en forma total, y si no fuera posible, parcialmente, con el fin de que los alumnos reciban educación en el horario completo.
- g) Los señores Directores apelarán a los recursos que las circunstancias aconsejen para que ningún niño en edad escolar quede sin asiento o evada la obligatoriedad escolar y se utilicen al máximo los servicios educacionales que el Estado pone a disposición de la población.

Cuando una escuela hubiere completado su capacidad de inscripción, dará a los aspirantes excedentes la necesaria asistencia para que conozcan las posibilidades de inscripción en otras escuelas públicas.

#### *Sobre supresión de secciones y situación del personal afectado.*

Efectuada la inscripción en la forma y sobre las bases indicadas, el Inspector si está presente, o en su defecto la Dirección del establecimiento, procederá al reajuste del personal suprimiendo los cargos que sean innecesarios. A tal efecto, se labrará un acta en el libro correspondiente, consignándose la organización que tenía la escuela al finalizar el curso anterior y la que surge del reajuste operado, destacándose con claridad las modificaciones introducidas y sus causas.

Si el cargo o los cargos que se suprimen se hallan vacantes, se especificarán las referencias de su origen o procedencia y podrán ser transferidos en la forma de práctica a otra u otras escuelas con necesidades debidamente comprobadas. Cuando afectan al personal titular, éste será notificado al pie del acta para que, dentro de los diez días, solicite por escrito su reubicación de acuerdo con lo que establece el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación. Queda sobreentendido que, tanto en uno como en otro caso, la medida de supresión de cargos deberá comunicarse en la misma fecha a quien corresponda y ad-referendum de

la Superioridad. El pedido del personal afectado será cursado de inmediato a la Junta de Clasificación y para facilitarle su cometido se utilizarán, además de las vacantes disponibles, todas las que se produzcan sucesivamente en la jurisdicción.

### *Sobre Estadística Escolar*

Los Inspectores y Directores destacarán, al iniciarse las actividades del curso lectivo, la importancia de los datos que consignan los registros de inscripción, de grado y de asistencia del personal, los que deben llevarse al día, con claridad y exactitud. Esos datos son la fuente misma de toda la estadística escolar y por lo tanto no debe admitirse en ellos, errores u omisiones. La presunción de ocultamiento o falsedad de datos será motivo de actuaciones sumariales, dada la gravedad de su incidencia en el ordenamiento y evaluación de las necesidades educativas.

Lo mismo cabe decir de las planillas mensuales, pues, si se confeccionan defectuosamente y se elevan con tardanza carecen de valor como elementos de juicio irremplazables para el buen gobierno escolar. Las Inspecciones impartirán instrucciones concretas y ejemplificadas para perfeccionar este aspecto del trabajo, el que será objeto de un periódico contralor.

Por especial encargo del Departamento de Estadística Educativa del Ministerio de Educación y Justicia, se recomienda la puntual devolución de las planillas en las fechas que las mismas indican.

### *Sobre ausentismo y deserción*

Cada escuela deberá confeccionar —o actualizar si ya lo tuviera— el mapa y el censo de su radio de acción en los que figure la ubicación de las familias con toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar. Este aspecto de la labor debe merecer la preferente atención de los docentes quienes ejercitarán con tacto y comprensión su ascendiente ante los padres, y, en última instancia, los resortes legales de que disponen para evitar su incumplimiento. Se investigará cada caso de ausentismo o deserción para establecer sus causas y de acuerdo con éstas ensayar las formas de superarlas. A este fin puede ser de gran ayuda la acción concurrente de las Asociaciones Cooperadoras, de los Clubes de Madres y de las agrupaciones de Ex-Alumnos. Por obvios no necesitan destacarse otros recursos como la visita al hogar del niño; la importancia de la regularidad y puntualidad con que deben dictarse las clases; la eficacia de una buena enseñanza y el interés que cabe despertar en los niños y en la comunidad por las múltiples actividades educativas; y, por último, la irremplazable capacidad de atracción y de estímulo que puede y debe ejercer la personalidad del maestro con penetración pedagógica y con sentido de solidaridad social.

### *Sobre lectura y aplicación de las Circulares*

La presente circular, así como las que le sigan, serán leídas y comentadas en reunión de personal. Corresponde su justa y adecuada aplicación al experimentado juicio interpretativo del señor Inspector Seccional o de Distrito. Deseamos ver nuestras escuelas bien pobladas y bien utilizados sus recursos. Las medidas que nos conduzcan a ello, deben tomarse desde el primer día de inscripción. Los reajustes de organización

aconsejados se efectuarán, no obstante, en cualquier momento del curso en que se plantee su necesidad, siempre supeditados a la información documentada que compruebe fehacientemente la disminución de alumnos para suprimir grados, o su aumento para la creación de nuevos cargos. En las zonas rurales, distantes y aisladas, la clausura de escuelas o de secciones de grado se aplazará por el lapso prudente que aconsejen las circunstancias, en virtud de posibles tendencias de repoblación del lugar, y solo se hará efectiva previo un prolijo censo del Inspector.

Los señores Inspectores expresarán a los directores y maestros los votos por un año escolar activo, provechoso y lleno de entusiasmo creador, en la seguridad de que las autoridades del Consejo Nacional de Educación los acompañan en su delicada labor y velan por satisfacer las necesidades técnicas y materiales que fortalezcan nuestro sistema escolar.

**EBERTO EMILIO VALVERDE:** Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital.

**HORACIO RAUL ACOSTA:** Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias - Zona 1ª.

**CARLOS ALBERTO SOLIMANO:** Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias - Zona 2ª.

**GIORGE F. CARLUCCI:** Inspector Técnico General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos.

**EDMUNDO JOSE BETELU:** Inspector Técnico General de Escuelas para Adultos y Militares.

**OSCAR RAUL MOÑINO:** Director General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964.

Expte. N° 2.055/1964

**RESOLUCION DE CARACTER GENERAL N° 4**

VISTO:

La necesidad de establecer normas sobre la forma de aplicar el artículo 20 de Ley 14.473 en los casos de supresión de grados o refundición de dos o más de ellos y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Carácter General N° 69 de junio de 1959 que determina el procedimiento que se ha aplicado hasta la fecha, fue dictada con anterioridad a la reglamentación de la Ley 14.473

*El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,*

R E S U E L V E:

1º — Derogar la Resolución de Carácter General N° 69 del 16 de junio de 1959 por haber cumplido su finalidad.

2º — Disponer que:

- a) En los casos de supresión de grados será sobrante el maestro del grupo suprimido.
- b) En los casos de refundición de dos o más grados será desplazado el maestro *que registre menor número de puntos en su clasificación.*
- c) Cuando dos o más docentes registraren el mismo número de puntos en su clasificación, será desplazado aquél que esté al frente del grupo refundido de menor número de alumnos.

Insértese en el Boletín del Consejo Nacional de Educación, comuníquese por resolución de carácter general y archívese.

Fdo.: LUZ VIEIRA MENDEZ  
Presidenta  
Consejo Nacional de Educación

Fdo.: AMELIA MARTINEZ TRUCCO  
Secretaría General  
Consejo Nacional de Educación

Fdo.: FERMIN ALBERTO PORLEY  
Director General  
Oficial Mayor

ES COPIA DEL ORIGINAL

Buenos Aires, marzo de 1965.

## CIRCULAR CONJUNTA Nº 2

Señores Inspectores Técnicos:

En momentos previos a la iniciación del curso escolar próximo pasado, por Circular Conjunta Nº 1, del 18 de febrero de 1964, hicimos llegar una serie de normas que, inspiradas en el pensamiento del Consejo Nacional de Educación, tendían al aprovechamiento integral de los servicios educativos. Esas normas, contenidas en el punto 1º de la Circular, daban los lineamientos básicos para la organización racional de las escuelas.

Confiando en la interpretación de los señores inspectores evitamos deliberadamente en aquella oportunidad actualizar las cifras que en las distintas jurisdicciones se habían fijado para la formación de las secciones de grado por creación y desdoblamiento, puesto que ellas no pueden ser inmutables frente a la heterogeneidad de situaciones que ofrece nuestro panorama educacional. Al decir en el encabezamiento de las normas: "Se sugiere la conveniencia de que se adopten las medidas oportunas y eficaces para lograr que el beneficio de la educación común alcance al mayor número posible de niños en condiciones y necesidad de recibirlo", estábamos señalando una pauta suficientemente clara para el procedimiento. En consecuencia, a ella quedaban subordinadas las cifras que se tenían como tope para la organización de grados y secciones, una vez evaluados todos los aspectos que derivan del tipo de escuela, de su ubicación, de la capacidad de sus aulas, de la existencia o no de otras escuelas en el radio, de las condiciones socio-económicas del medio, de las posibilidades para el desplazamiento y concentración de los niños, y, aún, desde el punto de vista técnico, de los niveles intelectuales de los alumnos.

En análogas circunstancias que el año pasado y por cuanto en la práctica no se aplicaron en totalidad, reiteramos aquellas normas para que sean debidamente tenidas en cuenta en el nuevo período lectivo.

Con el fin de ayudar a su mejor entendimiento daremos en esta oportunidad algunas indicaciones más concretas, insistiendo en que ellas no deberán tomarse en un sentido rígido pues técnicamente no pueden reemplazar el criterio del Inspector que tiene a su cargo la función directa de organizar las escuelas. Con esta salvedad y a título de guía de aplicación flexible, adaptadas por el ejecutor a las características e intereses de la comunidad y a la ponderación de todos los factores que configuran el problema de cada escuela en particular, se complementan las normas del curso escolar 1964.

### *Ampliación de las normas sobre Organización Escolar*

1. — La organización deberá comenzar por el estudio de un área o radio escolar en la forma que se indica en el inciso c) de la Circular Conjunta Nº 1. Insistimos en el objeto de esta sugerencia: utilizar los recursos educativos de la situación *en su conjunto*. Solo después de este enfoque global se tratará *la unidad-escuela*.

El propósito final que se persigue es aumentar anualmente el porcentaje de niños absorbidos por el sistema escolar que, en 1964, incluyendo los servicios del orden provincial, alcanzó al 88 % de la población en edad escolar. Además, en muchos casos, se contribuirá a mejorar la calidad de la enseñanza al evitar la formación de secciones de grados múltiples, las que presentan especiales dificultades didácticas.

2. — Cuando las circunstancias exijan mantener las secciones de grados múltiples, éstas se integrarán preferentemente con alumnos de grados inmediatos.

3. — Los primeros grados —Inferior, Superior y Segundo— tienen una importancia decisiva en el proceso total de la enseñanza y en la prosecución de los estudios. Por lo tanto, deben merecer una especial atención al momento de organizar la escuela. Para ello se tendrá en cuenta todo lo que tienda a incrementar la eficacia social y pedagógica de esos grados, los que serán confiados a los maestros con especiales aptitudes y vocación para ese nivel educativo.

4. — Con respecto al número de alumnos por maestro, ya sea en secciones de un mismo grado o en secciones de grados múltiples, el criterio organizativo se fundamentará en lo siguiente:

- a) En principio y como regla general, el número de niños estará determinado por la capacidad de las aulas; se calculará a tal efecto la superficie de 1 a 1,30 metros cuadrados por alumno, según las edades, la disposición de las aberturas y el tipo de bancos y pupitres.
- b) Estímase como relación pedagógica normal el número de 30 a 35 alumnos por maestro, relación sobre la cual se basa el plan de construcciones escolares actualmente en marcha.
- c) En escuelas de personal único y de 3ª categoría podrán formarse las secciones con menor número de alumnos siempre que el aislamiento de la población escolar así lo justifique. Las escuelas de personal único existentes en tales condiciones serán mantenidas hasta con un mínimo de diez alumnos. (Relacionese este punto con el contenido de la Circular anterior en su penúltimo párrafo).
- ch) Para las secciones de jardín de infantes, la relación será de 25 a 30 niños por maestro.
- d) Para las escuelas de hospitales, cada sección podrá llegar a tener entre 10 y 15 alumnos cuando éstos deban ser atendidos en sus camas. En los casos en que el tipo de enfermedad y el régimen de internación que los mantiene hospitalizados permitan su concentración, el máximo podrá extenderse a 20. Estas mismas cifras regirán para las materias especiales.
- e) Para las escuelas domiciliarias, el mínimo será de 4 alumnos por maestro.
- f) Para las escuelas de otros tipos de enseñanza diferenciada, las secciones se constituirán con un número de 10 hasta un máximo de 15 alumnos por maestro.
- g) Para las escuelas de adultos, las secciones correspondientes al 1er. ciclo se formarán con un mínimo de 15 alumnos y de 20

las restantes. El mínimo de 20 alumnos se exigirá también para los cursos especiales.

h) Para las escuelas hogares, la relación maestro-alumnos será la indicada en el inciso b).

5. — Sobre creación de secciones de grado: A la reticencia observada en la supresión de secciones de grado, que en muchos casos se pretende fundar en el temor de no lograr su reapertura, o de lograrla tardíamente cuando se produzca el aumento de la inscripción, cabe decir que es totalmente injustificada pues en el presupuesto está debidamente prevista la incrementación de los cargos necesarios. Su creación y cobertura solo dependerá de la celeridad de nuestros propios procedimientos.

6. — Sobre supresión de secciones de grado y forma de considerar la situación del personal afectado: Se recuerda el procedimiento indicado en la Circular Conjunta Nº 1, y la Resolución de Carácter General Nº 4 del 19/2/964 que la acompaña. Reiteramos que el trámite para la reubicación de ese personal debe tener carácter preferencial y urgente y que, a tales efectos, se destinarán todas las vacantes a medida que se produzcan. Como la solución de estos casos tiene prioridad legal, deberán atenderse también las solicitudes para vacantes cuyo destino hubiese sido ya fijado proponiendo, eso sí, su oportuna desafectación.

7. — Sobre Estadística Escolar: En cuanto a la estadística escolar —otro de los temas de la Circular anterior—, corresponde señalar que en el último año se repitieron algunas de las deficiencias observadas en cuanto a los datos en registros de matrícula y asistencia. Por tal razón pedimos una vez más a los señores inspectores que adopten las medidas que reclama esta seria irregularidad. Con referencia al ausentismo y deserción de los niños en edad escolar, los invitamos a reanudar este año la acción que sugeríamos para combatirlos.

### *La labor didáctica*

Pedimos al cuerpo de inspectores que en este nuevo curso escolar dedique una especial atención al quehacer del aula procurando la adhesión espiritual del magisterio para una labor de continua superación técnica. Con ese objeto deberán visitarse los grados en forma detenida, y, con los elementos de juicio que se obtengan, se elaborará juntamente con el director de la escuela un temario para tratar en reunión de todo el personal. En estas reuniones ha de privar un sentido democrático donde todos tengan oportunidad de ofrecer sus opiniones y experiencias. El plan general de trabajo, objeto de una próxima Circular, en el cual han de considerarse las 60 horas de actividades coprogramáticas, será el resultado de ese intercambio constructivo, ya que la enseñanza sistematizada requiere previsión, acción meditada y evaluación constante. El maestro, ejecutor directo de esa enseñanza, deberá partir de un estudio analítico previo del programa, con el fin de adaptarlo y de calcular su desenvolvimiento cronológico. Luego y a medida que avance en el curso —por clase o series de clases— confeccionará los planes para su desarrollo. En estos, y sin perjuicio de que puedan adoptar formas sintéticas de exposición, han de expresarse los objetivos parciales —temas o asuntos— y sus propósitos informativos y formativos; la graduación de las dificultades; *las actividades y trabajos que realizarán los alumnos* y las formas para su evaluación. De suma utilidad le resultará al maestro evaluar,

luego de ejecutado cada plan, los resultados que obtuvo haciendo su propia crítica. El examen de esos resultados será su punto de partida en el camino para la búsqueda constante y renovada de procedimientos más aptos y eficientes. Le servirá para mantenerse alerta contra la humana tendencia al menor esfuerzo, tendencia que lo llevará insensiblemente a la utilización de fórmulas hechas o estereotipadas y todos sabemos que la repetición, el automatismo y la rutina son contrarios a la psicología del niño y a los actos pedagógicos de auténtico sentido creador.

### *Útiles y textos escolares*

Deberán impartirse a las escuelas claras instrucciones para que el personal docente se abstenga de solicitar a los alumnos útiles y libros que no sean los imprescindibles. Sin perjuicio del aporte de las cooperadoras y de las provisiones que hará el Consejo, el ejercicio del ingenio y la facultad creadora del maestro encontrarán una gama considerable de recursos para la obtención del material de trabajo. Si este material se elabora en vivo, con la participación activa de los alumnos, tendrá sin duda mejores efectos educativos.

Se prohibirá la exigencia de "manuales" o de determinados libros de estudio. En los grados superiores, cuando el tema del programa que se desarrolla lo haga menester, el maestro ofrecerá resúmenes muy claros y orientará a los niños en la búsqueda de la información en la biblioteca del aula o de la escuela, en publicaciones periódicas y otras fuentes. Sin exigir textos o manuales determinados, los maestros aprovecharán todas las circunstancias para fomentar la buena lectura, para crear hábitos favorables al libro, el uso correcto de la biblioteca y aun el gusto por iniciar la pequeña biblioteca personal.

No deberá permitirse el requerimiento de forros especiales con indicaciones de obligado tipo y calidad de material.

Para la enseñanza de labores y manualidades han de preferirse los materiales de rezago o desechos. Esta enseñanza ha de servir, además, para la preparación de material didáctico aplicable a otras asignaturas.

En todo esto ha de verse siempre la oportunidad de inculcar la virtud de la economía familiar, unida a la iniciativa personal del niño y a la práctica del trabajo creador. La realización de elementos útiles y la rehabilitación de otros en desuso contribuirán a la formación de buenos hábitos en el educando y lo harán sentir más vinculado al quehacer de su escuela.

EBERTO EMILIO VALVERDE: Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital.

HORACIO RAUL ACOSTA: Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias - Zona 1ª.

MANUEL C. RAVONE: Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias - Zona 2ª.

EDMUNDO JOSE BETELU: Inspector Técnico General de Escuelas para Adultos y Militares.

GIORGE F. CARLUCCI: Inspector Técnico General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos.

OSCAR RAUL MONINO: Director General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar.

Buenos Aires, abril de 1965

### CIRCULAR CONJUNTA Nº 3

Señores Inspectores Técnicos:

En la reciente Circular Conjunta Nº 2 se dieron instrucciones y sugerencias que amplían y aclaran las de la similar Nº 1 de 1964. La presente tiene por objeto referirse al criterio con que cada escuela debe planificar su labor anual a fin de integrar las actividades del programa con otras coprogramáticas y de relación con la comunidad.

#### PLAN ANUAL DE TRABAJO

La educación es una de las empresas más arduas y esenciales que debe acometer la sociedad en forma ineludible porque en ella se juega su destino. Exige, como toda empresa que procure desenvolverse orgánica y eficazmente, un adecuado planeamiento que fije sus objetivos y los medios para cumplirlos. Las escuelas primarias están regidas por los fines comunes que les asignan las leyes. Pero cada escuela, según la zona o el lugar en que actúa, está rodeada de factores positivos y negativos; posee recursos morales, intelectuales y materiales que le son propios y precisa de otros que provienen de diferentes esferas. Todo ello configura una problemática particular que requiere, para su debido tratamiento, un plan que contenga lo común y lo peculiar, basado en una filosofía de la educación y una política educativa consciente de la misión social que compete a la escuela, y atenta al desarrollo de la personalidad del educando y del educador.

Ofrecemos a continuación un esquema del plan que debe formular cada escuela tan pronto se reciban estas instrucciones y que abarcará el presente año lectivo. En lo sucesivo, dicho plan se elaborará a la terminación de las clases, sobre la base de la experiencia y los resultados recogidos durante el año, haciéndose los ajustes necesarios al comienzo del nuevo curso. En ambas oportunidades, el plan será el producto de reuniones de todo el personal de la escuela. Una copia del mismo será elevada a la inspección correspondiente en el transcurso del primer mes de clases.

#### 1. — *Esquema para el Plan Anual de Trabajo, por escuela*

I. — Datos generales que permitan identificar la escuela. Señalar su categoría, número de grados y de alumnos, número de docentes por secciones de grado y docentes especiales.

II. — Ubicación socio-cultural de la escuela. Característica de la zona o barrio. Condiciones socio-económicas predominantes de las familias de donde proceden los alumnos. Porcentaje aproximado de los alumnos que necesitan asistencia y el tipo de asistencia requerida: médica, social, psicológica, etc.

III. — Identificación del problema o de los problemas que afectan a la buena marcha de la escuela y ordenamiento de los mismos según un orden de prioridades.

Ejemplos de problemas más comunes.

1. Edificio: necesidades de ampliación en aulas, patio cubierto, sanitarios, etc.
2. Salud y hábitos higiénicos: necesidad de organizar el comedor escolar; los servicios médico-odontológicos; provisión de vestuario y útiles escolares; etc.
3. Organización escolar: grados de escaso o de excesivo alumnado; turnos intermedios; conveniencia de instituir secciones de jardín de infantes; necesidad de maestros especiales; actualización pedagógico-social del personal docente; situaciones especiales del personal administrativo y auxiliar, etc.
4. Adaptación regional o local del programa: en qué aspectos, temas o actividades.
5. Rendimiento escolar: exceso de repeticiones en determinados grados; inasistencias y faltas de puntualidad; deserciones; grupos minoritarios de niños que requieren asistencia pedagógica y ejercitación especial; empleo de nuevas técnicas de trabajo.
6. Relaciones escuela-hogar, escuela-comunidad: asistencia de los padres a las reuniones convocadas por la escuela; visitas de los maestros a los hogares; existencia de grupos analfabetos entre los adultos de la comunidad circundante y necesidad de crear un Centro Educativo; etc.

Se hace notar que la enumeración de 1 a 6 sólo tiene por objeto orientar a los docentes acerca del tipo de problemas que eventualmente podría presentar la escuela. De ninguna manera equivale a mencionarlos obligadamente en el plan, si no existen. Podrían ser otros no mencionados en los ejemplos.

IV. — Análisis detenido de las metas específicas que la escuela se propone alcanzar en su plan anual de labor, en relación con los problemas y necesidades que la afectan.

V. — Ordenamiento y jerarquización de los problemas de acuerdo con su importancia.

VI. — Determinación de los recursos humanos y materiales que pueden ser utilizados para alcanzar los objetivos propuestos.

VII. — Elección de los medios y métodos que se emplearán:

1. Desarrollo y coordinación de los programas en función horizontal (con grados paralelos) y vertical (con grados previos y sucesivos).
2. Desarrollo de actividades coprogramáticas (vinculadas, como su nombre lo indica, con los programas, con su enriquecimiento y ampliación), y periescolares, establecidas por Resolución del Consejo de fecha 10 de febrero de 1964.

VIII. — Evaluación y corrección periódica y anual del Plan de Trabajo.

## 2. — *Ventajas del Plan Anual de Trabajo*

Cada escuela programa su labor como una comunidad escolar orgánica, evitando improvisaciones.

El plan anual de trabajo facilita la supervisión del director y del inspector al iniciar el año, en el transcurso del mismo y al término de la labor, permitiendo una evaluación más objetiva de su marcha y progreso.

Se promueve una participación de todos los miembros de la escuela —directores y docentes— tanto en la planificación como en la realización del trabajo, dando a éste unidad y sobre todo la virtud del aporte de todos y cada uno de los integrantes de la familia docente. Conviene enfatizar esta circunstancia: dentro del plan caben todas las iniciativas, tanto de los docentes con larga experiencia como de aquellos jóvenes maestros deseosos de ver probadas sus ideas y aspiraciones.

## 3. — *Aplicación del Plan Anual de Trabajo*

Si bien está proyectado fundamentalmente para las escuelas de educación primaria —comunes y privadas— puede, con las adecuadas adaptaciones, aplicarse a las escuelas para adultos y a las Escuelas Hogares.

### ACTIVIDADES PERIESCOLARES Y COPROGRAMATICAS

Por Resolución del 10 de febrero ppdo., y su aclaratoria del 15 de marzo, dictadas ambas en el expediente N<sup>o</sup> 158/65, se dispuso:

- a) Que cada escuela deberá realizar en el curso 1965 un total de 60 horas de actividades complementarias fuera del horario habitual de clases;
- b) Que cada docente deberá coordinar con el director del establecimiento en que se desempeña, los días y horas más adecuados para el desarrollo de esas actividades, debiéndose respetar los días domingos y festivos;
- c) Que cada docente podrá trazar libremente su programa de actividades complementarias, sometiéndolo previamente a la consideración del director del establecimiento donde se desempeña a los efectos de una mejor coordinación;
- d) Que en el cuaderno de actuación de cada docente se deje constancia de los días, horas y actividades cumplidas.

La totalidad de las 60 horas a que se refiere esta resolución es obligatoria para los alumnos. Para el personal, dicho total podrá ser cubierto equitativamente de acuerdo con el carácter de las actividades, en forma alternada.

Las actividades que deben desarrollarse pueden ser clasificadas para mejor orientación del personal, en *periescolares* y *coprogramáticas*:

### *Actividades periescolares*

Llamaremos así a los medios, recursos y formas que permiten a la escuela relacionarse con los padres y vecinos y proyectar su influencia hacia la comunidad. Los docentes saben suficientemente el positivo beneficio que reporta a su cometido la participación, la adhesión, la buena voluntad del hogar y del vecindario en general, adhesión que, por otra parte, es preciso merecer y conquistar día tras día.

### *Actividades coprogramáticas*

Calificamos como coprogramáticas las actividades que se suman a las llevadas a cabo en el aula o son su continuación fuera del horario habitual de clases, y que tienen un nexo con el programa al que sirven con la finalidad de ampliar, afianzar y perfeccionar los conocimientos de la enseñanza sistematizada. En unos casos, para superar dificultades del aprendizaje y en otros, para estimular y promover el desenvolvimiento de especiales aptitudes. Se realizan en el aula, en el laboratorio, en los talleres y en las áreas libres en torno a la escuela. Su programación debe ir precedida del estudio del campo de intereses, aptitudes de los alumnos y de los recursos y necesidades de la comunidad.

La nómina presentada originalmente en la Circular, se ha reordenado para los fines de la publicación.

#### Actividades de preparación para la vida familiar:

- Nociones de higiene y primeros auxilios; higiene personal, de la vivienda, atención de heridos, accidentados, lactantes, etc.
- Preparación y conservación de alimentos.
- Cultivo de la huerta familiar (sencillas experiencias).
- Cuidado y cría de animales domésticos y de granja.
- Conservación y mejora de la vivienda utilizando materiales de la zona.
- Construcción de útiles, enseres y sencillos muebles para el hogar.
- Importancia de la familia en la organización social. Responsabilidad de los hijos. Relaciones entre los hermanos.

#### Actividades de complementación educativa:

- Prácticas de recopilación, información y observación: biblioteca, mapoteca, museo, colecciones en general (filatélicas, de postales, de insectos, herbarios).
- Organización de material ilustrativo en general.
- Realización de sencillas experiencias de laboratorio.
- Encuestas, entrevistas, visitas a museos y exposiciones, etc.

#### Actividades de orientación para la vida en el medio rural:

- Conocimiento, empleo y conservación de útiles y herramientas de labranza.
- Sistemas de cultivo y riego. Experiencias elementales.
- Técnicas para difundir y cuidar animales útiles de la región.
- Construcción de elementos útiles en el medio rural: bebederos, galpones, técnicas para alambrar, etc.
- Sencillas artesanías, trabajo en madera, arcilla, hierro, paja, utilización de sustancias tintóreas.

- Conocimiento y práctica del folklore de la región.
- Industrialización de algunos productos y alimentos típicos, preparación de dulces, frutas secas, conservación de alimentos, etc.
- Técnicas de comercialización de los productos del medio rural.
- Organización del presupuesto de la granja o chacra.
- Sencillas nociones de contabilidad.

#### Actividades de orientación social:

- Organización de actividades recreativas y de salón, juegos colectivos, paseos, excursiones, campeonatos.
- Actividades de ayuda mutua, de amistad, de solidaridad, de servicio escolar y comunitario: cruz roja, educación sanitaria, primeros auxilios, cooperativismo, correspondencia con otras escuelas del país y del exterior.
- Organización de asambleas y consejos de alumnos que estimulen la práctica de actividades deliberativas y que preparen gradualmente para la vida democrática.

#### Actividades de orientación prevocacional:

- Iniciación en sencillas labores técnicas y de observación científica, trabajos de laboratorio, construcción de material de acuerdo con los recursos de la región, práctica de fotografía, cinematografía, etc.
- Estímulo a aficiones e intereses variados con el objeto de afianzar aptitudes intelectuales, manuales y artísticas.
- Organización de grupos literarios, teatrales, de filatelistas, de biólogos, de estudiosos de astronomía, de dibujantes, de músicos, de niños jardineros, etc.
- Realización de manualidades, artesanías e industrias: carpintería, albañilería e industrias adecuadas a las necesidades de la región; herrería, mecánica, electricidad, telares, escobería, cestería, juguetería, aeromodelismo, modelismo naval, encuadernación, visita a talleres, plantas industriales, etc.

#### *Actividades periescolares*

Ellas incluyen la organización de:

- Conversaciones oportunas y periódicas con los padres sobre la marcha del aprendizaje, conducta, etc. de los hijos.
- Reuniones y conferencias con los padres y vecinos para tratar temas educacionales y culturales de interés general.
- Asociaciones de apoyo moral y ayuda material: Cooperadora, Asociación de Ex-alumnos, Club de Madres, etc., según las denominaciones consagradas.
- Vinculaciones con entidades culturales, deportivas y otras de bien público, oficiales y privadas, que existan dentro del radio de acción de la escuela.
- Tareas con la colaboración del vecindario tendientes a mejorar sus condiciones culturales y sociales: comisiones de fomento, consorcios camineros, bibliotecas populares, amigos de la escuela, etcétera.

### *Rasgo común entre ambos tipos de actividades*

Tanto las actividades periescolares como las coprogramáticas tienen una común y fundamental intención formativa. Unas y otras proporcionan múltiples ocasiones para cambiar el esquema de la clase encerrada en los límites del aula y para dar oportunidad a la libre expresión de la personalidad de alumnos y maestros.

### *Formas de realización*

Del catálogo de actividades que ofrecemos a título de guía se seleccionarán las que estén más de acuerdo con las necesidades e intereses de la comunidad y del alumno, y de acuerdo también con las aptitudes del personal docente y con los recursos disponibles. Tanto en la planificación y organización de las actividades elegidas, como en su desarrollo y ejecución, se hará necesaria la contribución de todo el personal en función de equipo, aprovechándose la predisposición, los conocimientos y las inclinaciones especiales que posea, cada uno de sus miembros. Por esa razón los grupos podrán integrarse con alumnos de distintos grados, sexos y edades. Su número se determinará teniendo en cuenta la índole de la actividad y el ámbito en que se lleve a cabo. En todos los casos se han de prever los recaudos del método, de la disciplina y de la seguridad de los niños. Cuando la actividad deba cumplirse fuera del local de la escuela, se ha de contar siempre con el asentimiento previo y por escrito de los padres, tutores o encargados.

La asistencia de los alumnos tiene que ser registrada y para ello se adoptará el sistema que se considere más conveniente.

EBERTO EMILIO VALVERDE: Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital.

HORACIO RAUL ACOSTA: Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias - Zona 1ª.

MANUEL C. RAVONE: Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias - Zona 2ª.

EDMUNDO JOSE BETELU: Inspector Técnico General de Escuelas para Adultos y Militares.

GIORGE F. CARLUCCI: Inspector Técnico General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos.

OSCAR RAUL MOÑINO: Director General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1965.

Expte. 158.C/1965 (1)

*El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,*

R E S U E L V E:

1º — Aprobar el calendario escolar que prevé para el período lectivo de 1965, un total de 184 días de clase, y las instrucciones para su aplicación (fs. 20 a 393).

2º — Disponer:

- a) Que cada escuela deberá realizar en el curso de 1965 un total de 60 horas de actividades peri-escolares, fuera del horario habitual de clase;
- b) Que cada docente deberá coordinar con el director del establecimiento en que se desempeña, los días y horas más adecuadas para el desarrollo de esas actividades, debiéndose respetar en todo momento los días domingos y feriados;
- c) Que cada docente podrá trazar libremente su programación de actividades peri-escolares, sometiéndolo previamente a la consideración del director del establecimiento donde se desempeña a los efectos de una mejor coordinación;
- d) Que en el cuaderno de actuación de cada docente se deje constancia de los días, horas y actividades cumplidas.

3º — Dirigir nota a los gobiernos de provincia que corresponda, para solicitar el sin efecto de la disposición de los convenios de coordinación, en virtud de la cual, nuestras escuelas, comienzan y finalizan sus actividades simultáneamente con las provinciales.

4º — Imprimir 22.000 ejemplares del presente Calendario Escolar y disponer que su distribución se realice por las Inspecciones Técnicas Generales.

5º — Aprobar el calendario parcial, para las escuelas de calendario escolar setiembre-mayo.

6º — Disponer la inmediata impresión a rotaprint de 800 ejemplares de este calendario parcial, y su pronta remisión a las escuelas de calendario escolar setiembre-mayo.

Insértese en el Boletín del Consejo Nacional de Educación, cúmplase por Secretaría General el artículo 6º y pase a las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas a sus efectos, debiendo las de Provincias (Zona 1ª y 2ª) indicar las provincias con las cuales existen convenios de coordinación a los fines dispuestos en el artículo 3º.

Fdo.: MIGUEL ANGEL GOMEZ BELLO  
Vicepresidente  
Consejo Nacional de Educación  
a/c. Presidencia

Fdo.: JOSE S. CORTES  
Secretario General  
Consejo Nacional de Educación

MARIA MERCEDES ARGÜERO  
Subdirectora  
Oficial 1º  
Consejo Nacional de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

---

(1) Se transcribe la presente Resolución con la modificación introducida por Resolución del 15 de marzo de 1965 (Expte. Nº 158/1965).

Buenos Aires, noviembre de 1965.

*CIRCULAR CONJUNTA N° 4*

**SOBRE EXPANSION DEL SISTEMA EDUCATIVO: ESCUELA  
PRIMARIA COMPLETA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
PARA TODOS LOS NIÑOS EN EDAD ESCOLAR**

Con fecha 30 de setiembre último, el Consejo Nacional de Educación dictó, en el Expte. 17.162/65, la Resolución de Carácter General N° 31, cuyo sentido y proyecciones explicaremos en la presente Circular Conjunta, en cumplimiento de lo dispuesto en su Art. 3°. Dicha Resolución dice:

“VISTO:

“Que no obstante la resolución del 12 de mayo de 1949, Expte. 7.119, “Boletín N° 37, aún funcionan en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación más de 1.800 escuelas de ciclo primario incompleto; y

“CONSIDERANDO:

“Que para estimular la retención de los niños hasta la terminación de la educación primaria es indispensable que los padres de familia y responsables de niños de 6 a 14 años de edad sepan que la inscripción está abierta para todos los grados del ciclo primario, aun cuando eventualmente no funcionen algunas secciones de grado;

“Que para asegurar al mismo tiempo que una educación completa, una asistencia integral al escolar, conviene establecer en ciertas circunstancias y conforme lo requieran las condiciones socio-económicas y culturales de las diversas regiones del país «áreas educativas» como los núcleos escolares rurales, las escuelas-albergue de ubicación local y de ubicación zonal, y otros tipos de organización técnico-pedagógica,

*“El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,*

R E S U E L V E:

o

“1° — Ratificar que, en la totalidad de las escuelas comunes de su jurisdicción, en la Capital Federal y Provincias, la inscripción de alumnos estará abierta en las fechas que anualmente se establezcan, para los siete (7) grados del ciclo primario.

“2° — El Consejo Nacional de Educación establecerá «áreas educativas», tales como los núcleos escolares rurales, las escuelas-albergue de ubicación local y de ubicación zonal y otros tipos de organización escolar que respondan a distintas características socio-culturales del país, y en las cuales el ciclo completo de educación primaria estará asegurado por la organización pedagógico-administrativa de las escuelas comprendidas en dichas áreas.

“3º — Los alcances y detalles de esta resolución serán objeto de una “circular conjunta de los señores Inspectores Técnicos Generales.”

*La política educativa del Consejo frente a los problemas que limitan el pleno aprovechamiento del sistema escolar*

Desde el momento mismo en que el actual Consejo asumió sus funciones, se propuso obtener el mayor rendimiento posible del sistema escolar a su cargo. La Resolución transcrita se suma a la serie de medidas que ha adoptado con el fin de ofrecer a todo niño en edad escolar las más amplias oportunidades de ingresar al ciclo primario, de concurrir regularmente a la escuela y de prolongar su permanencia en ella hasta concluir sus estudios de educación primaria. A ello tienden las indicaciones sobre estadística, los criterios sobre organización de grados, las orientaciones para planificar el trabajo, la extensión del año lectivo hasta alcanzar un mínimo de 200 días de clase, y la incorporación de las actividades periescolares, todo lo cual se dio a conocer en tres Circulares Conjuntas anteriores y en las instrucciones directamente cursadas por las Inspecciones Técnicas Generales.

La acción en favor de la salud y de la asistencia de los niños se ha asegurado, asimismo, mediante la instalación de comedores escolares, la distribución de ropa y calzado y la puesta en marcha de un vasto plan de reparación, ampliación, adquisición y construcción de edificios escolares. Directa o indirectamente, todas estas medidas encierran la decisión de afrontar uno de los viejos problemas de nuestra educación común que, entre todos, estamos dispuestos a resolver. Nos referimos a la deserción del escolar al promediar la educación primaria, y a la repetición de los primeros grados, factor este último, que, en cierto modo, incide sobre la deserción. En reiteradas oportunidades, los miembros del Consejo han expuesto su preocupación en tal sentido ante la opinión pública y ante el magisterio, en conferencias, reuniones y cursos de perfeccionamiento.

Si bien las estadísticas revelan una firme y paulatina declinación de las tasas de ausentismo, las tasas de deserción son todavía altas en algunas provincias, por lo que corresponde perseverar en una labor conjunta de gobierno, de supervisores, de directores, de maestros y de padres de familia para corregir definitivamente esas deficiencias que repercuten en el nivel general de escolarización del país y se reflejan en la no declinación de las cifras de analfabetos. En efecto, puede calcularse en 50 el porcentaje-promedio de alumnos de la escuela pública que aún hoy abandonan sus aulas sin haber cursado el ciclo primario completo. Esto significa que centenares de miles de niños y adolescentes engrosarán mañana la masa de semianalfabetos, de adultos con escasa formación ciudadana y defectuosa capacidad de consumo y producción.

Se comprenderá mejor el significado social del déficit educativo que señalamos, si se piensa que el concepto de analfabetismo y de semianalfabetismo cobra nuevas acepciones frente a los avances de la técnica y del saber, y frente a la responsabilidad que deben asumir el hombre y la mujer en la dinámica efectiva de una sociedad democrática. Esto lo señalaron con claridad nuestros organizadores y estadistas del siglo pasado, y constituyó la razón de ser de la tarea de Sarmiento.

Son conocidas las causas sociales, geográficas y económicas que inciden en los problemas anotados, pero también conocemos que juegan

motivos pedagógicos y administrativos. Tenemos que hacer un esfuerzo firme para vencer los que están a nuestro inmediato alcance, pues sería inútil atacar las causales económico-sociales sin superar las causales pedagógicas, y viceversa.

El objeto de la Resolución General Nº 31, y la presente Circular Conjunta que complementa a aquélla y la explica, configuran un paso más dentro del plan del H. Consejo Nacional de Educación de abrir y extender las oportunidades educativas al mayor número de niños en edad escolar. Al respecto, conviene revisar las disposiciones legales con el propósito de fijar los alcances precisos de la obligatoriedad escolar.

### *Fundamentos legales*

— Ley 1.420, de Educación Común

En sus artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º y 9º estatuye la obligatoriedad escolar para todo niño de 6 a 14 años de edad; el deber de los padres, tutores o encargados de cumplir ese mandato, y el del Estado de hacerlo posible mediante la instalación de la “escuela pública gratuita al alcance de los niños en edad escolar”.

A fin de comprender con claridad los fundamentos legales que determinan las medidas adoptadas por el H. Consejo, transcribimos los artículos 7º y 9º que dicen textualmente así:

“Art. 7º — En las escuelas públicas se enseñarán las materias que comprenden el «mínimum» de instrucción obligatoria, desarrollándolas convenientemente según las necesidades del país y capacidad de los edificios escolares”.

“Art. 9º — La enseñanza primaria se dividirá en seis o más agrupaciones graduables, y será dada sin alteración de grados en escuelas «infantiles, elementales y superiores», dentro del mismo establecimiento o separadamente”.

La Ley no deja lugar a dudas respecto a la extensión de la obligatoriedad y a las facilidades concurrentes que hagan posible la educación primaria completa.

Corresponde dejar en claro en este punto que la obligatoriedad no termina al cumplir la edad de 14 años sino que abarca todo el lapso anual correspondiente. De tal modo que hasta el momento de cumplir los 15 años persiste la responsabilidad de padres y tutores y la obligación de la escuela pública de ofrecer oportunidades de educación a esos jóvenes.

Esta advertencia es importante toda vez que existe consenso general, admitido en las más importantes conferencias y congresos internacionales de educación, consagrando la edad de 15 años como apertura para la educación de los adultos que no hubieran cursado o completado la educación primaria obligatoria antes de esa edad.

— Ley 4.874 (Ley Láinez)

Esta Ley amplió el radio de acción del Consejo Nacional de Educación a todo el ámbito de la República ya que, sin excepción, las llamadas provincias tradicionales se acogieron al artículo 1º de la Ley y solicitaron la instalación de escuelas nacionales en sus respectivas jurisdicciones. El Senador Manuel Láinez, autor del proyecto de Ley, las concibió “modestas” y ubicadas en las “pequeñas agrupaciones lejanas de los fo-

cos de cultura". Estableció para ellas el "mínimum" de instrucción fijado por la Ley 1.420, pero no en su artículo 6º sino en su artículo 12º, es decir, con una extensión y contenido que se identificó con el 4º grado de la educación primaria completa.

Con el correr del tiempo —la Ley Láinez se sancionó y promulgó en 1905— se incorporaron los grados superiores, en algunos casos creados por las autoridades provinciales. Muy tardíamente, en 1949, una Resolución del Consejo las declaró escuelas completas. El Decreto-Ley Nº 7.977 del 30 de abril de 1956, de Restablecimiento del Consejo Nacional de Educación, determinó en su artículo 14: "El Consejo Nacional de Educación procederá a completar, en aquellas escuelas en donde sea posible, instaladas en las Provincias de acuerdo con la Ley 4.874, los grados que falten para impartir toda la enseñanza prevista en la Ley de Educación Común". La Resolución Nº 31 del H. Consejo del 30 de setiembre de este año y la presente Circular contribuyen a esclarecer y a resolver un problema aún pendiente de solución.

#### *Alcances del apartado 1º de la Resolución General Nº 31*

Han transcurrido desde entonces varios años y todavía más de 1.800 escuelas dependientes del Consejo operan con uno, dos, tres, cuatro o cinco grados, particularmente en los medios rurales. No es que los Directores no deseen abrir todos los grados. La repetición en los primeros grados y la deserción acentuada entre el 3º y 4º grado detienen el proceso. No hay niños para proseguir estudios y los grados superiores no se abren. Los padres de familia, por su parte, dan por sentada la ausencia de oportunidades o no perciben en toda su significación la necesidad de mantener los niños en la escuela hasta la terminación de los estudios primarios. Se cierra así un círculo vicioso que es imperativo romper.

Para dar efectividad al propósito que dio origen a la Resolución General Nº 31, se recomiendan a los señores Inspectores de Zona las siguientes medidas:

a) Con relación a los padres, tutores o encargados:

- Promover reuniones en sus respectivas jurisdicciones y/o en cada una de las escuelas primarias, bajo la presidencia de cada Director para explicar a los vecinos, padres de familia, tutores y encargados, la función de la escuela primaria, su obligatoriedad y las ventajas sociales y económicas que tiene para la familia y para cada niño en particular la terminación de estudios.
- Explicar que *toda* escuela primaria está abierta para atender a los niños de 6 a 14 años (esta última edad inclusive), cualquiera sea el grado alcanzado y hasta la finalización de los estudios de educación primaria.
- Informar también que, por razones de escasa o diseminada población, una escuela puede tener sólo uno, dos, tres o cuatro maestros, sin que ello signifique falta de funcionamiento de alguno de los grados. En otras palabras, dejar bien claro el concepto de que la no existencia de grados organizados en forma de secciones independientes no implica cerrar la posibilidad de cursar esos grados. En síntesis, las inspecciones, los directores y maestros estimularán en toda forma el cumplimiento

de los principios legales en materia de obligatoriedad escolar mediante las reuniones mencionadas, las entrevistas personales, y, cuando fuese posible, mediante la visita al hogar de los niños.

b) Con relación a la labor pedagógica de los directores y maestros.

—Conviene partir de un concepto que es fundamental para comprender la organización de los grados y las disponibilidades de vacantes. Se estima que cada maestro puede atender con holgura de 30 a 35 niños, números normales de una sección de grado, que puede variar dentro de un margen razonable, en varios niños más o menos según la población escolar y la capacidad del aula. Pueden presentarse diversas situaciones con respecto a la población que demanda educación dando lugar a variadas formas de organización escolar. En las reuniones técnicas se examinarán las siguientes:

—*Escuela completa* donde cada sección está integrada por escolares de un mismo grado, a cargo de un maestro por grado.

—*Escuela de grados combinados* donde cada sección está integrada por niños de 2, 3 o más grados. Se la organiza cuando el total de niños de esos grados sucesivos no alcanza el número normal para una sección independiente.

—*Escuela unitaria completa*, de “personal único” o “unidocente” que agrupa a los niños de todo el ciclo primario en una sola sección y a cargo de un maestro-director.

—*Escuela unitaria incompleta* que agrupa a niños de varios grados del ciclo primario, bajo un maestro-director.

La escuela unitaria, completa o incompleta, ha operado y opera prácticamente en todos los países del mundo —aun en los llamados países de alto desarrollo económico-social— como un imperativo de las zonas de baja densidad de población, que de ese modo pueden garantizar a los niños la enseñanza mínima establecida por las leyes de educación respectivas.

En algunas naciones rigen planes de progresiva sustitución de la escuela unidocente por la escuela pluridocente, a medida que lo exige el aumento de población escolar y lo permiten las disponibilidades económicas y de maestros. Simultáneamente, se establecen planes de formación y capacitación profesional desde la escuela normal, primero, y luego en el ejercicio de la profesión para afrontar —mediante técnicas adecuadas y apropiados recursos didácticos— las dificultades que entrañan los diversos tipos de organización escolar apuntados, y aun los modos de integración de la escuela rural con la comunidad de la que es parte. Nadie desconoce ya que en la campaña, la escuela debe ser vehículo de cultura para la infancia pero también para la comunidad que la circunda.

En nuestro país, la organización y la labor de la escuela rural han dependido más de la iniciativa personal de los maestros que de una orientación técnica y administrativa bien definida. Ha faltado, por lo general, una preparación profesional que adecuara satisfactoriamente los principios y la línea de orientación pedagógica —sólida desde el punto de vista doctrinario—, con la variada realidad geográfica y social del país. La supervisión escolar, por otra parte, y salvo honrosísimas excepciones, no ha podido sustraerse a un mecanismo de excesiva pesadez burocrática

que le ha restado tiempo y fuerza para la función orientadora del personal en servicio, que constituye su misión principal.

Las Circulares Conjuntas, utilizadas desde el año anterior por las Inspecciones Técnicas Generales, no sustituyen esa labor directa y personal del cuerpo supervisor, pero intentan definir una línea consecuente de acción que, llevada con alto espíritu constructivo al magisterio, favorece la comunicación y el intercambio sobre cuestiones que afectan al rendimiento de las escuelas y los mejores medios para resolver sus problemas.

El Consejo Nacional de Educación desea absorber el mayor número posible de alumnado y retenerlo hasta la culminación de los estudios de educación primaria. Atenderá toda petición de desdoblamiento de secciones de grado o de creaciones, cuando el grupo escolar supere las cifras consideradas normales para su atención por parte de un solo maestro. Mediante las Bibliotecas Mínimas para las Escuelas de Personal Unico, la provisión de radios, de guías y otros recursos didácticos y la distribución del Monitor de la Educación Común, ayudará a los docentes a resolver los problemas técnicos derivados de la enseñanza a niños de distinto nivel de escolaridad. Del interés que el o los maestros despierten entre las familias por regularizar la asistencia de los niños dependerá la promoción de éstos a los grados superiores y la designación de otro u otros maestros para atenderlos.

Los docentes deben tener muy presente que no existe interés ni propósito de mantener la escuela unitaria o de grados combinados como una forma permanente de organización escolar. Por el contrario, que es aspiración y objetivo de las autoridades escolares que la escuela primaria evolucione hacia la organización escolar completa.

#### *Alcances del apartado 2º de la Resolución General Nº 31*

El artículo 9º de la Ley 1.420, antes transcripto, alude a la posibilidad de que la enseñanza primaria sea dada "dentro del mismo establecimiento o separadamente". Cabe, pues, prever, que, por razones de organización escolar, un niño comience su educación en una escuela que sólo tenga los grados inferiores y termine los estudios en otra que sea completa, siempre dentro del radio del hogar de los niños.

La división de escuelas "infantiles, elementales y superiores" de la Ley adquiere en la organización escolar moderna una acepción que ahonda el concepto tradicional. Visto el progreso de las ciencias relacionadas con el niño (psicología evolutiva, psicopedagogía de niños excepcionales, etc.) y la evolución sufrida por las ciencias que configuran el contenido cultural de los planes y programas de estudio, se tiende a diferenciar — dentro de la estructura interna de los sistemas escolares — las necesidades e intereses de los niños y las respuestas pedagógicas a dichas necesidades e intereses en los primeros y en los últimos años de escolaridad. Así, el niño de 6 a 9 años que cursa de 1er. a 3er. grado presenta características propias que exigen una enseñanza globalizada, la formación de pautas básicas de conducta individual y social, la instrumentación mediante el lenguaje escrito y la experiencia cuantitativa con la cual ha de adquirir más tarde las ideas y conceptualización científicas. Se recomienda para esas edades la actuación de un solo maestro que conoce profundamente a los niños puestos bajo su cuidado y los guía en todos los aspectos de su evolución psico-biológica y social, como un modelo casi mono-

lítico de conducta. En cambio, el niño de 10 a 13 ó 14 años, que cursa los grados 4º, 5º y 6º (años 5º, 6º y 7º de estudios, ya que la escuela primaria argentina tiene una extensión de 7 años consecutivos), demanda una paulatina diferenciación del conocimiento y un enriquecimiento de éste. Y exige, por otra parte, que se amplíe la experiencia profesional y humana de quienes lo guían y dirigen. El o los maestros, en efecto, deben actualizar constantemente su saber científico y su acervo cultural ahondando, a su vez, en los conocimientos de la psicología de la preadolescencia y de la adolescencia que les corresponde orientar.

En las escuelas pluridocentes, la organización interna de cada escuela permite, con una buena dirección y un adecuado plan anual de trabajo, adaptar su labor a los requerimientos psico-sociales de los niveles de edades que se han descrito. En los medios rurales, donde el volumen de la población escolar hace momentáneamente imposible la creación de secciones de grado independientes y la especialización de los docentes, la organización escolar encuentra fórmulas para satisfacer las demandas de una educación completa y de jerarquía similar a las primeras, en cuanto a sus contenidos y recursos pedagógicos y culturales. Definiremos, muy sucintamente, algunos de los tipos de organización escolar que dan respuesta a problemas de los medios rurales, fundamentalmente.

#### a) Núcleos escolares rurales.

—Se integran con una Escuela Central completa, que a la vez dispone de recursos en personal docente especializado y en materiales de enseñanza. Dicha escuela constituye el eje de orientación y coordinación para un número variable de escuelas pequeñas que utilizan, de ese modo, los recursos reunidos en la Escuela Central. A las escuelas que se organizan en su torno suele llamárselas “asociadas” o “afiliadas” a la Escuela Central. Se trata de una forma importante de evitar el aislamiento de las escuelas diseminadas y de propender al intercambio y perfeccionamiento de los maestros. En cuanto a los niños, éstos pueden terminar sus estudios en la escuela local pequeña pero también en la Escuela Central, donde los medios educativos son más ricos y completos. En todo caso, se garantizará que la distancia de la escuela al hogar de esos niños no sobrepase de ningún modo los límites fijados por las disposiciones vigentes.

#### b) Escuelas-albergue.

—Bajo este nombre, el Consejo Nacional de Educación, por intermedio de sus organismos especializados de planeamiento y de edificación escolar, ha concebido una estructura que en algunos países se ha consagrado con los nombres de “escuelas consolidadas” o “escuelas de concentración”. Tienden a concentrar durante el día, mediante la provisión del almuerzo escolar, o durante todo el año, a aquellos niños provenientes de familias dispersas dentro de una zona agrícola, ganadera, minera, determinada.

Todos los docentes conocen las dificultades que resultan de la topografía de ciertas regiones del país, o de aquellas derivadas de las formas de trabajo que exigen a las familias la migración de su domicilio a los lugares de cosecha o de otros tipos de trabajo.

La Escuela-Albergue ofrece la posibilidad de que los niños no se movilicen con la familia sino que permanezcan en la escuela atendidos íntegramente en sus necesidades vitales y culturales.

Se han concebido dos tipos de Escuela-Albergue. La de influencia local, más pequeña (de alrededor de 80 a 100 niños) y la de influencia regional. La primera podría tener sólo los grados inferiores y la segunda todos. En este caso los niños completarían su educación en la Escuela-Albergue de influencia regional, dotada de mayores medios que la primera, incluidos los servicios asistenciales, talleres, etc.

### *Concepto de "área educativa"*

El apartado 2º de la Resolución General Nº 31 alude al concepto de "área educativa". Con tal designación se ha querido significar la labor escolar coordinada que se desarrollará en aquellas zonas geográficas que a su vez configuren ciertas características comunes en el orden socio-económico y cultural. El sistema escolar responderá a esa fisonomía común o semejante —mediante una cualquiera, o varias, de las formas de organización descritas— con el único fin de asegurar una mejor asistencia y una educación completa a la población infantil comprendida en la zona. El conjunto de establecimientos y de recursos culturales son los que se identifican con el nombre de "área educativa". El Programa de Construcciones Escolares del Consejo ha partido de ese concepto para el reordenamiento de los edificios por sustituir o por ampliar para que se ubiquen o se remodelen donde corresponda, teniendo en cuenta las condiciones demográficas, las necesidades asistenciales, sociales y culturales de las familias y de la población escolar. Lo dicho presume que el "área educativa" no se limita a los aspectos físicos de los servicios escolares, sino que se extiende a la labor pedagógica y social que se planifica y se realiza coordinadamente. Así por ejemplo, un grupo de niños que hubiera cursado los primeros grados en un pequeño albergue de influencia local puede terminar sus estudios, por razones de edificio y dotación (servicios médicos, provisión de talleres prevocacionales, u otras instalaciones), en una escuela completa o en otro albergue más amplio; o, en otro caso, los niños de una escuela unitaria incompleta, lo podrían hacer, con más amplios recursos pedagógicos, en la escuela central del núcleo escolar. En todas esas situaciones, será de vital importancia la comunicación y el intercambio entre las escuelas que forman parte del sistema zonal de organización.

Una forma inmediata y práctica de poner en marcha el concepto de "área educativa" en sus aspectos técnico-pedagógicos es el de iniciar al comienzo, durante, o al fin del año escolar, un acercamiento con las escuelas próximas. Sin duda, tienen problemas comunes pero también sugerencias o proyectos de soluciones que, de común acuerdo, se convertirían en realizaciones de mayor fuerza y envergadura. Puede mencionarse, como ejemplo, el caso de una biblioteca o de materiales didácticos, la organización de un solo comedor para dos o más escuelas, etc. En la Circular Conjunta Nº 3 se dieron los lineamientos básicos de un Plan Anual de Trabajo por escuela. Durante 1966 cabe proseguir en esa tarea planificada. Con las ideas antes expuestas, los señores Directores formu-

Foll

37.014.62 (82)

(82) 37.014.62

larán el plan de trabajo de su escuela pero, cuando lo estimen conveniente, lo relacionarán con el de las escuelas del "área educativa" común.

Estamos seguros de que, de esa manera, podrán utilizar en forma más racional los recursos propios, los que provea el Consejo Nacional de Educación y los de la comunidad circundante. Una próxima Circular Conjunta se referirá, en particular, a la forma en que varias escuelas pueden desarrollar en coparticipación su plan de labor para 1966. De hecho ya ha existido en algunos Distritos Escolares de la Capital Federal esa coordinación que convendría extender a escuelas del interior del país.

Para la cristalización de los propósitos de coordinación efectiva entre escuelas y docentes, las ideas o sugerencias de los señores Inspectores y Directores que resulten de las reuniones a que dará motivo esta Circular, serán recibidas con interés y serán estudiadas.

En cualquier caso, el propósito final, como lo hemos manifestado reiteradamente, será el de perfeccionar la labor escolar y extender sus beneficios. Los niños que hoy abandonan prematuramente las aulas se perjudican en su formación individual, y, en su conjunto, retardan el proceso y alcance de los niveles de escolaridad para la evolución social y cultural a que aspira la República.

Creemos, por otra parte, que al explicar en toda su amplitud el concepto de "área educativa", aprobada por el H. Consejo Nacional de Educación, interpretamos que se ha cumplido aquella etapa de difusión pura y simple de escuelas, no importa en qué local, con tal de que llevaran con ellas su misión de patria representada por el escudo y la bandera. Pensamos que nuestros símbolos deben fijarse en edificios escolares decorosos y limpios y que el maestro y los niños no deben trabajar aislados y sin recursos. Deben seguir cumpliendo su hermosa y noble labor con los recursos y la comunicación humana y profesional que hoy aseguran las formas más evolucionadas de organización, de administración y de supervisión.

EBERTO EMILIO VALVERDE: Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital.

HORACIO RAUL ACOSTA: Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias - Zona 1ª.

MANUEL C. RAVONE: Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias - Zona 2ª.

GIORGE F. CARLUCCI: Inspector Técnico General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos.

JOSE EMILIO RECLA: Inspector Técnico General de Escuelas para Adultos y Militares.

FRANCISCO ZANARDELLI, Subdirector General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar (interino).